

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015/

011

REF: REGULARIZA TASLADO TEMPORAL Y CAPACIDAD
DE PARVULOS/AS JARDIN INFANTIL NARANJITO
COMUNA VALLENAR. CODIGO 0301004.

COPIAPÓ, 11 ENE 2018

VISTOS:

La Ley Nº 17.301; el Decreto Supremo Nº 1574, de Educación, de 1971; la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; D.F.L. Nº 29, del año 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Estatuto Administrativo; Ley de Presupuesto Nº 21.053, del 2018; la solicitud de la Subdirección Técnica Pedagógica Nº 09, de 09 de enero del 2018; Resolución Nº 015/0011, de 19/05/2017 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Resolución Exenta Nº 015/0260, del 10/10/2017, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por el que se nombra en calidad de Director Regional de Atacama a don **José Luis Matamala Vargas**, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y demás antecedentes tenidos a la vista:

CONSIDERANDO:

1° Que, por medio de solicitud Nº 09, de 09 de enero del 2018, la Subdirección Técnica Pedagógica de esta Dirección Regional, pidió que se regularizara, desde el 02 de enero del 2018, "el traslado temporal y capacidad de párvulos del **Jardín Infantil Naranjito**, de la comuna de Vallenar, región de Atacama, código **03301004**, por haber concluido los trabajos de mantención correspondientes al año 2017, que significó en su momento el traslado temporal de la atención de los párvulos a la **Escuela Hermanos Carrera de Vallenar**, y una disminución de niveles de atención de 8 a 5 párvulos.

2° Que, por haber concluido los trabajos de Mantención - del año 2017 - del Jardín Infantil Naranjito, en el establecimiento **Gabriela Mistral s/n Población Hermanos Carrera, de Vallenar**, desde el 02 de enero del 2018, procedió traslado del referido jardín infantil, desde su última sede **Escuela Hermanos Carrera, de Vallenar**, al mencionado establecimiento **Gabriela Mistral s/n Población Hermanos Carrera, de Vallenar**.

3° Se hace presente que el Jardín Infantil presenta 5 niveles de atención y que su capacidad de párvulos/as antes del 02 de enero del 2018, era de:

SALA CUNA MENOR	SALA CUNA MAYOR	NIVEL M. MENOR	NIVEL MEDIO MAYOR	NIVEL MEDIO HETEROGENEO	TOTAL PARVULOS/AS
13	20	28	30	28	119

Siendo actualmente, desde el 02 de enero del 2018, la siguiente capacidad:

SALA CUNA MENOR	SALA CUNA MAYOR A	SALA CUNA MAYOR B	SALA CUNA HETEROGENEO	NIVEL MEDIO MENOR	NIVEL MEDIO MAYOR	NIVEL MEDIO HETEROGENEO A	NIVEL MEDIO HETEROGENEO B	TOTAL PARVULOS/AS
14	20	14	14	28	30	28	28	176

4° Que, debe dictarse el correspondiente acto administrativo.



RESUELVO:

1. **REGULARICESE**, desde el 02 de enero del 2018, el traslado temporal del Jardín Infantil Naranjito, por término trabajos de mantención, desde la **Escuela Hermanos Carrera, de Vallenar**, a su sede original **establecimiento Gabriela Mistral s/n Población Hermanos Carrera, de Vallenar**.

2. **REGULARICESE**, desde el 02 de enero del 2018, la capacidad de párvulos/as del Jardín Infantil Naranjito, ubicado en la comuna de Vallenar, **código 03301004**, siendo su Directora doña María Sandra Perales Merino, en la distribución siguiente:

SALA CUNA MENOR	SALA CUNA MAYOR A	SALA CUNA MAYOR B	SALA CUNA HETEROGENEO	NIVEL MEDIO MENOR	NIVEL MEDIO MAYOR	NIVEL MEDIO HETEROGENEO A	NIVEL MEDIO HETEROGENEO B	TOTAL PARVULOS/AS
14	20	14	14	28	30	28	28	176

3° **MODIFIQUESE**, en el sistema **GESPARVU** la capacidad de funcionamiento de Jardín Infantil Clásico "Naranjito" código N°3301004, de acuerdo a lo resuelto.

**POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



JOSE LUIS MATAMALA VARGAS
DIRECTOR REGIONAL DE ATACAMA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

JLMV/SPC/ACE/JOC/jgc

- Subdirección de Asesoría Jurídica.
- Subdirección Técnica.
- Subdirección de Planificación y de Gestión de Control.